

**RAD. No. 2014-00064
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA**

Plato, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO HIPOTECARIO DEL BANCO AGRARIO EN CONTRA ALVARADO
SIERRA CARLOS MIGUEL**

ASUNTO

La parte ejecutante en escrito que antecede, solicita la terminación del proceso, por pago de la obligación y como consecuencia de ello, se levanten las medidas cautelares que se han decretado en el asunto. Cómo esta petición resulta procedente, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado este proceso, por pago total de la obligación, tal como lo informan las partes.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares impetradas y practicadas en el presente proceso.

TERCERO: En firme la presente determinación se dispone el archivo definitivo de las diligencias y hágase las anotaciones del caso en los títulos que sirvieron para este recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 07 en la secretaria hoy febrero diecisiete (17) de 2022 a las 8:00 AM.

**DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria**